



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 1025/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Gustavo PIPICELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1025/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1025/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II, Laboratorio de Computación II y Organización Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación I, Programación I y Estadística, al alumno Daniel



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gustavo PIPICELLO, Legajo N° 900507, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Organización Empresarial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1829/2008

UTN
mel
<i>Gf</i>
<i>Qf</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior